



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0632/08/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/2800

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto de 2020

ADOLFO AGUIRRE LOZOYA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Agosto de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ADOLFO AGUIRRE LOZOYA Y/O ASERRADERO BELLA VISTA. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2620/99/3315 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08059AUL001** ubicado en KM. 5.5, CARR. PARRAL-EL VERGEL, RANCHO BELLA VISTA, C.P. San Francisco del Oro Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 92.465 Metros cúbicos	6	644	649	23033343	23033348
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 9.246 Metros cúbicos	3	650	652	23033349	23033351

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJA



Género:				
Existencia inicial:	3852.326	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	11/08/2020

MÉXICO
Sociedad Anónima de Capital
CALLE DE LOS RÍOS, S.A. DE C.V.



SEMARNAT
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Calle de la Independencia 105, Colonia Centro, México, D.F. 06000
Teléfono: 56 24 60 00, 56 24 60 01, 56 24 60 02, 56 24 60 03, 56 24 60 04, 56 24 60 05, 56 24 60 06, 56 24 60 07, 56 24 60 08, 56 24 60 09, 56 24 60 10, 56 24 60 11, 56 24 60 12, 56 24 60 13, 56 24 60 14, 56 24 60 15, 56 24 60 16, 56 24 60 17, 56 24 60 18, 56 24 60 19, 56 24 60 20, 56 24 60 21, 56 24 60 22, 56 24 60 23, 56 24 60 24, 56 24 60 25, 56 24 60 26, 56 24 60 27, 56 24 60 28, 56 24 60 29, 56 24 60 30, 56 24 60 31, 56 24 60 32, 56 24 60 33, 56 24 60 34, 56 24 60 35, 56 24 60 36, 56 24 60 37, 56 24 60 38, 56 24 60 39, 56 24 60 40, 56 24 60 41, 56 24 60 42, 56 24 60 43, 56 24 60 44, 56 24 60 45, 56 24 60 46, 56 24 60 47, 56 24 60 48, 56 24 60 49, 56 24 60 50, 56 24 60 51, 56 24 60 52, 56 24 60 53, 56 24 60 54, 56 24 60 55, 56 24 60 56, 56 24 60 57, 56 24 60 58, 56 24 60 59, 56 24 60 60, 56 24 60 61, 56 24 60 62, 56 24 60 63, 56 24 60 64, 56 24 60 65, 56 24 60 66, 56 24 60 67, 56 24 60 68, 56 24 60 69, 56 24 60 70, 56 24 60 71, 56 24 60 72, 56 24 60 73, 56 24 60 74, 56 24 60 75, 56 24 60 76, 56 24 60 77, 56 24 60 78, 56 24 60 79, 56 24 60 80, 56 24 60 81, 56 24 60 82, 56 24 60 83, 56 24 60 84, 56 24 60 85, 56 24 60 86, 56 24 60 87, 56 24 60 88, 56 24 60 89, 56 24 60 90, 56 24 60 91, 56 24 60 92, 56 24 60 93, 56 24 60 94, 56 24 60 95, 56 24 60 96, 56 24 60 97, 56 24 60 98, 56 24 60 99, 56 24 60 00



Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anahuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320. Tel. 01 (55) 54 90 09 00

PRODUCTO	MADERA ASERRADA			
Existencia		Unidad de medida:		
Final:	3954.037	METROS CUBICOS	FECHA	26/08/2020

Registro de salidas					
Fecha	Folio de imprenta recibido	Destinatario y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
	483 A 495	SIN USAR			
	496 A 505	SIN USAR			
	506 A 518	SIN USAR			
	519 A 525	SIN USAR			
	526 A 533	SIN USAR			
	534 A 542	SIN USAR			
	543 A 550	SIN USAR			
	551 A 558	SIN USAR			
	559 A 570	SIN USAR			
	574 A 581	SIN USAR			
	582 A 589	SIN USAR			
	590 A 594	SIN USAR			
	595 A 601	SIN USAR			
	602 A 608	SIN USAR			
	609 A 616	SIN USAR			
	617 A 622	SIN USAR			
	623 A 629	SIN USAR			
	630 A 636	SIN USAR			
	637 A 643	SIN USAR			
Total					0
Coeficiente de transformacion obtenido					55.00%